



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 09 de Agosto de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por el art. 116 de su similar 495, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 145/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA Sr. ASES Jorge Damian".**-----

Inicialmente, toma la palabra el Sr. **Vocal de Auditoria** señalando que habiendo ocurrido el cese de funciones del Sr. Jorge Damián Ases, D.N.I. N° 16.686.737 y presentado el mismo la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 - reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 25/10/04 y el 15/03/05; y que fuere designado mediante Decreto Provincial N° 3814/04, el que fue dejado sin efecto a través de su similar N° 764/05.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 68/05 se designa al Auditor Fiscal C.P. Gerardo G. PEDEMONTE para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite el Informe Letra: T.C.P. - S.C. N° 482/05 (fs. 127/128), según el cual concluye que producida la circularización a los Auditores Fiscales, Abogados y Secretaria Legal de éste Tribunal de Cuentas, habida cuenta de la documentación colectada no surgen elementos que permitan efectuar observaciones sobre el período en el que se desempeñó en el cargo por el cual se inició el presente procedimiento de juicio de residencia, lo cual surge del Anexo I de dicho Informe.-----

Indica el Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato; con la salvedad relativa al Sr. Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas, quien adjunta copia de Resolución Plenaria N° 67/05 de fecha 28/03/04, mediante la cual se aplica un multa al funcionario enjuiciado, en su carácter de Secretario de Promoción Fiscal y Desarrollo, en el marco del Expediente T.C.P. N° 348/04; como asimismo lo indicado por el Sr. Director de Administración de éste Tribunal de Cuentas, en cuanto a la recepción de un depósito de pesos trescientos de fecha 31/05/04 efectuado por el mismo.-----

Surge, asimismo, de dicho Anexo I del Informe que los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al Sr. ASES; con la particularidad de lo informado por el Juzgado del Trabajo de la Ciudad de Río Grande, que informa de la existencia en el mismo de un juicio por despido tramitada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

bajo Expediente de registro de ese órgano jurisdiccional N° 86/95, que oportunamente fuera remitida al Juzgado en lo Civil y Comercial, no pudiéndose constatar el D.N.I. del mismo.-- Destaca asimismo que el Auditor Fiscal interviniente solicitó información al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas verificándose que dentro del resumen enviado por el Contador General de la Provincia, con relación a los Anticipos con Cargo a Rendir, se registra antecedentes durante el periodo de su mandato, los que se detallan a continuación, concluyendo que el mismo ha sido cancelado. Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de \$50.000- Tramitado bajo Expte. de la Gobernación N° 4978/04 Dirección de Administración del Ministerio de Economía, otorgado el 26/04/2004, mediante Resolución de Secretario de Hacienda 204/04, cancelado según informa la Contaduría General mediante Resolución SEC. HAC. 551/04.-----

Conforme tales antecedentes, concluye el Auditor Fiscal que de la documental colectada que obra en el presente expediente con los alcances que revisten sus contenidos, no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período comprendido entre el 25/10/04 y el 15/03/05 en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia. Criterio éste compartido por el Sr. Secretario Contable a través de Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 856/05 (fs. 129).-----

Acto seguido toma la palabra el **Señor Vocal Legal**, manifestando su postura de adherir a los argumentos expuestos por el preopinante, por lo que vota en igual sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: a) DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Jorge Damián Ases, D.N.I. N° 16.686.737, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia, en el período comprendido desde el 25/10/04 y el 15/03/05, aprobando el Informe del Auditor Fiscal Letra: T.C.P. - S.C. N° 482/05 (fs.127/128), que fuere compartido por el Sr. Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas a través de Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 856/05 (fs. 129); **b) INFORMAR** de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5° y 6° de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se confeccionará el acto administrativo que exteriorice lo aquí resuelto, el que deberá ser notificado, con copia certificada del presente, al Sr. Jorge Damián Ases, al Auditor Fiscal interviniente, al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas, tal como se resuelve.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.----

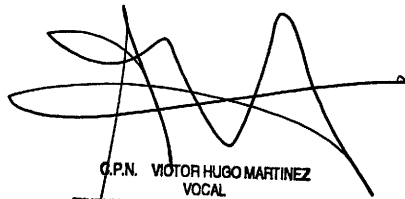


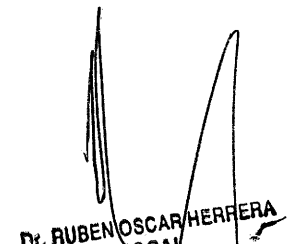
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fdo.: VOCAL: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: DR. Rubén Oscar
HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 400 .-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia